HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

La Ordenanza N 2886/17 que crea el Programa de Paseo del Centro a Cielo Abierto en la ciudad de San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, ya se han realizado intervenciones móviles es distintos puntos de la ciudad y han logrado la aceptación de vecinos y comerciantes;

Que, a través de la Comisión de Paseo del Centro a Cielo Abierto en conjunto con los comerciantes interesados, se llegó a un acuerdo de llevar adelante intervenciones fijas en sus comercios;

Que, se busca posicionar al centro de la ciudad como un lugar adecuado de compras y servicios que se materializará en un programa de actuaciones y de obras que comprenden la ampliación de veredas para mejorar las condiciones del tránsito peatonal, iluminación, mobiliario urbano, mejoramiento estético, y adecuación de servicios;

Que, el Proyecto contempla un mejoramiento integral del centro de la ciudad con el fin de mejorar y embellecer la imagen de la misma;

Que, existe consenso de los vecinos frentistas y de la comunidad en general de llevar a cabo obras que pongan en valor al centro de la ciudad;

Que, estas intervenciones permiten fomentar la consolidación de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, como centros de desarrollo urbano, cultural, económico y social;

Que, al utilizar espacio público necesita de la correspondiente autorización del Honorable Concejo Municipal;

Por ello, este **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE;**

ORDENANZA Nº: 3041/18

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal junto con la Comisión de Paseo del Centro a Cielo Abierto creada por Ordenanza N 2886/17, con la finalidad de mejorar y revalorizar los espacios públicos, a hacer fija la intervención móvil hoy existentes en Av. Iriondo entre 9 de Julio y Batalla de Tucumán.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2°: Ejecutase la obra de intervención fija en la esquina de Avenida Iriondo y Batalla de Tucumán lado noreste, cuyo monto de obra asciende a la suma de Pesos Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro c/91 ($124.764,91) y comprende el mejoramiento comercial y estético como demolición y ensanches de veredas existentes, unificación de piso, alumbrado público peatonal, mobiliario urbano y vegetación. Como Anexo 1 que forma parte de la presente se detallan los materiales.

ARTÍCULO 3°: Estas intervenciones estarán instrumentadas bajo convenio. La realización de dicha intervención queda supeditada a la firma del convenio con los propietarios de los inmuebles afectados.

ARTÍCULO 4°: A través de la comisión citada en el artículo 1 se evaluaran las propuestas y se determinaran los espacios públicos a intervenir por iniciativa propia o a instancia de particulares interesados.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE ABRIL DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

COMPUTO DE MATERIALES - INTERVENCIÓN EN CITY

RECINTO

ITEM	Unidad	Cant.	Precio unit.	Parcial
Relleno Tierra Colorada e: 0,08m	m3	0,40	$ 242,00	$ 96,80
Hormigon Armado e: 0,08m				
Superficie (m2)	4,94			
Espesor (m)	0,08			
Volumen Relleno (m3)	0,40			
Cemento	Bolsa 50kg	3,00	$ 184,00	$ 552,00
Arena	m3	0,30	$ 571,00	$ 171,30
Piedra partida	Tn	0,50	$ 1.068,21	$ 534,11
Malla Sima 15 X 15 X 4,2 mm 2 X 5 m	U.	2,00	$ 508,00	$ 1.016,00
Loseta Cribada	U.	134,00	$ 95,00	$ 12.730,00
Cordón	ml	23,6	$ 967,43	$ 22.831,35
Farola Ilum. Peatonal	U.	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
Farola Ilum. Señalización	U.	4	$ 2.000,00	$ 8.000,00
Banco Hº Aº	U.	1	$ 2.300,00	$ 2.300,00
Cesto	U.	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
Rejilla desagüe	ml	8,3	$ 1.200,00	$ 9.960,00
			SUBTOTAL	$ 65.918,15

ITEM	Unidad	Cant.	Precio unit.	Parcial
Relleno Tierra Negra e: 0,10m	m3	0,25	$ 242,00	$ 60,50
Cesped	m2	2,40	$ 100,00	$ 240,00
Árboles	U.	1	$ 350,00	$ 350,00
			SUBTOTAL	$ 650,50
			TOTAL (a+b+c)	$ 66.568,65

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3041/18

PROMULGADA POR DECRETO Nº 036 /18

FECHA: 24/04/18

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE